



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DÁVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN; Y COMO TESTIGO MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.C., REPRESENTADA POR SU RECTOR Y SOCIO ADMINISTRADOR ÚNICO M.A.E. MARIO LUIS PÉREZ MÉNDEZ; Y COMO TESTIGO LA DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA M.E.S. MARITZA ALVARADO CUEVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y “LA UNIVERSIDAD IUEM” RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL AYUNTAMIENTO”

I.1.- Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2.- Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio del dos mil quince.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1.3.- Que Mediante Acuerdo 006/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

1.4.- Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

1.5.- Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Educación, representada en este acto por su titular, **Lilia Patricia Fierro Jaramillo**, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, coadyuvar con las autoridades educativas para promover, difundir y apoyar la educación de los habitantes del Municipio, mediante la implementación de planes y programas dentro del ámbito de su competencia, celebrar convenios con cualquier autoridad educativa para coordinar, unificar y realizar actividades educativas, así como impulsar la participación de los jóvenes, a través del servicio social y prácticas profesionales, con la finalidad de coadyuvar en su desarrollo profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 fracción V inciso f) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 3.24 inciso f, 3.54 y 3.55 fracciones II y XIV del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

I.6.- Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

II.- DE “LA UNIVERSIDAD IUEM”

II.1.- Es una Sociedad Civil, dedicada como Institución de excelencia a la docencia en los niveles medio superior, superior y posgrado.

II.2.- Que tiene como objetivos entre otros.

- a) Proporcionar servicios educativos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y/o de incorporación, que satisfagan las necesidades de la comunidad estudiantil en los niveles medio superior y superior.
- b) Vincular a los estudiantes del nivel superior con el sector productivo.
- c) Fomentar y apoyar, tanto en catedráticos como estudiantes, la responsabilidad de la investigación.
- d) Lograr y mantener un excelente prestigio regional, estatal, nacional e internacional para el claustro académico, estudiantes y egresados de la Universidad IUEM.
- e) Procurar una mejora continua en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- f) Fomentar la actividad deportiva.

II.3.- Que su misión como institución de excelencia es formar estudiantes y profesionistas con la más alta calidad académica en el campo de su especialidad, haciéndolos hombres cultos y preparados a través de desarrollo integral de sus facultades, comprometidos consigo mismos, la familia y la patria; sustentados en una ética de valores, con eficiencia, iniciativa y liderazgo que los convierta en Ejecutivos del Conocimiento como respuesta a las crecientes exigencias del mercado laboral y de un mundo en constante evolución.

II.4.- Que su visión como institución de excelencia educativa es contribuir al mejoramiento de nuestra sociedad formando Ejecutivos del Conocimiento con una sólida preparación académica, física y humanística, para que mediante su trabajo profesional atienda las demandas del sector productivo, participando así con el progreso de México y de la comunidad internacional.

II.5.- Que se creó a través de la Escritura Pública Número 3496, Volumen Octogésimo Sexto, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

cuatro, ante la Fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público número ciento tres en la Ciudad de Toluca, Estado de México, que su denominación es *Instituto Universitario del Estado de México, S.C.*, “**LA UNIVERSIDAD IUEM**”, y que se encuentra incorporada a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), bajo el registro número noventa y cuatro; así mismo, con reconocimiento de validez oficial de estudios de parte del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación (SE) y de la Secretaría de Educación Pública a nivel Federal (SEP).

II.6.- Que es su Rector el M.A.E. Mario Luís Pérez Méndez, como se acredita en el testimonio notarial enunciado en el inciso que antecede, documento que lo faculta para celebrar el presente convenio específico de colaboración, como consta en la escritura pública citada en el numeral que antecede.

II.7.- Que dentro de su objeto social se encuentra la realización de toda clase de actos, contratos y convenios que sean convenientes y necesarios para el cumplimiento de los objetos indicados.

II.8.- Que señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas para que los estudiantes de las carreras profesionales que integran “**LA UNIVERSIDAD IUEM**” de los tres sistemas de incorporación de estudios, en los respectivos turnos, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como adquisición de conocimientos en las oficinas, dependencias u organismos dependientes de “**EL AYUNTAMIENTO**”.
2. “**LA UNIVERSIDAD IUEM**” se compromete en apoyar en eventos socioculturales y artísticos que solicite “**EL AYUNTAMIENTO**” a través de sus áreas o dependencias.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

1. “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Comunicar a “LA UNIVERSIDAD IUEM” por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, conforme a las actividades de trabajo de las diferentes unidades administrativas, así como el perfil académico requerido para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar las estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como de adquisición de conocimientos, proporcionando las facilidades para que todos los estudiantes de “LA UNIVERSIDAD IUEM” cuenten con un tratamiento preferencial a los diferentes sitios culturales, de turismo y de interés para su formación integral.
- b) Realizar las gestiones y trámites internos necesarios a través de su Dirección de Educación como autoridad responsable de la canalización e incorporación de los alumnos de “LA UNIVERSIDAD IUEM” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
- c) Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos.
- d) Remitir mensualmente a “LA UNIVERSIDAD IUEM”, un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos, el cual será previamente revisado y avalado por cada una de las unidades administrativas donde los alumnos desarrollen sus actividades.
- e) Notificar previamente a “LA UNIVERSIDAD IUEM”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos, tales como inasistencia, indisciplina e irregularidades, en el desempeño de sus actividades asignadas.
- f) Brindar los espacios adecuados para poder desarrollar las actividades socioculturales y deportivas, que permitan un mejor desarrollo del o los programas artísticos o físicos que se lleven a cabo.
- g) Proporcionar la información correspondiente a la cobertura educativa tanto oficial como particular existente en el Municipio de Metepec,



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

principalmente en los niveles de educación básica, educación media superior y superior a fin de instrumentar el acercamiento con las direcciones de las diferentes instituciones educativas para agendar el acercamiento y comunicación con cada una de ellas con fines de carácter cultural, deportivo, social y promocional, para lo cual, los proyectos considerados serán previamente analizados y en caso de que reúnan con todos los requisitos, se canalizarán y serán propuestos a las autoridades educativas para su autorización.

2. “LA UNIVERSIDAD IUEM” se compromete a:

- a) Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participan en este programa, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por “EL AYUNTAMIENTO”.
- b) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos de “LA UNIVERSIDAD IUEM”, que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL AYUNTAMIENTO”.
- c) Proponer o aceptar los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como *adquisición de conocimientos, los cuales serán asesorados por “LAS PARTES”*.
- d) Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño de las estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como de adquisición de conocimientos correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, *instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan “LAS PARTES”* para el desarrollo de estas actividades.
- e) Aplicar las sanciones que correspondan conforme a los Reglamentos Internos de “LA UNIVERSIDAD IUEM”; a los prestadores de la realización de estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como adquisición de



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MEXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

conocimientos que incurran en las causales mencionadas con anterioridad.

- f) Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las estancias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, visitas profesiográficas y de comprobación, así como de adquisición de conocimientos, de aquellos alumnos que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL AYUNTAMIENTO”, y al término del programa.
- g) Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa el Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta “LA UNIVERSIDAD IUEM”, para que participen de sus beneficios.
- h) Proporcionar periódicamente la información correspondiente a la promoción y apertura.

3. “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Elaborar un plan de trabajo para los alumnos participantes.
- b) Revisar y en su caso autorizar dicho plan.
- c) Operar el programa coordinadamente.
- d) Supervisar el desempeño de los alumnos.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para los estudiantes y pasantes de las Licenciaturas del sistema de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de la Secretaría de Educación (SE) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el servicio Social tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de un año, cubriendo un total de 480 horas y las Prácticas Profesionales deberán realizarse por un periodo no menor de 4 meses ni mayor de un año, con duración mínima de cuatro horas diarias cubriendo un total de 320 horas como base, pudiéndose incrementar o disminuir de acuerdo a las necesidades de cada Licenciatura.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018




UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Para los estudiantes y pasantes de las Licenciaturas del sistema incorporado a la UAEMéx, el Servicio Social tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de dos años cubriendo un total de 480 horas y las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 500 horas o cinco meses.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES



En virtud de que el servicio social y/o prácticas profesionales son consideradas como una Actividad Escolar con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que les corresponda exclusivamente a los trabajadores de “EL AYUNTAMIENTO”, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan “LAS PARTES”, obligándose también a firmar la carta compromiso que les proporcione la Dirección de Educación, en la que se les hace saber que tendrán que dirigirse con respeto y diligencia en sus actividades.

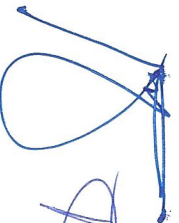


QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá como vigencia, a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018; cualquier modificación o ratificación que surja durante la vigencia del mismo, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada al menos con un mes de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SEXTA. CONTROVERSIAS



“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UNIVERSIDAD
IUEM
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCION DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES A “EL AYUNTAMIENTO” Y UN EJEMPLAR A “LA UNIVERSIDAD IUEM”, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR “LA UNIVERSIDAD IUEM”

M.A.E. MARIO LUIS PÉREZ MÉNDEZ
RECTOR Y SOCIO ADMINISTRADOR
ÚNICO

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

TESTIGOS

MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ CORTES
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL

M.E.S. MARITZA ALVARADO CUEVAS
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA